



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 4168 DE 2007

29 OCT 2007

Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 092 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto Ley 092 de 2007 ordenó que la planta de personal debe ser ajustada al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos del Sector Defensa establecido en el mismo decreto, con fundamento en la Tabla de Organización "TO" expedida para cada entidad o dependencia.

Que mediante Resolución No. 0217 del 28 de Febrero de 2007, fue expedida la Tabla de Organización "TO" de la Planta de Personal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL a que se refiere el Artículo 20 del Decreto Ley 092 de 2007, en la cual se efectuaron las equivalencias de los empleos de acuerdo a la nomenclatura y clasificación establecida en el mencionado decreto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. La planta de personal de Empleados Públicos del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto Ley 092 de 2007, será la siguiente:

DESPACHO DEL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	11

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones".

DESPACHO DEL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR EJÉRCITO NACIONAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	11

DESPACHO DIRECTOR DE INTELIGENCIA MILITAR

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
4 (cuatro)	Profesional de Defensa	3-1	04
2 (dos)	Profesional de Defensa	3-1	02
1 (uno)	Profesional de Defensa	3-1	01
1 (uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	21
1 (uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	19
1 (uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	12
1 (uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	22
1 (uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	14
1 (uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	07
1 (uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	05

PLANTA GLOBAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
38 (treinta y ocho)	Profesional de Defensa	3-1	04
20 (veinte)	Profesional de Defensa	3-1	02
56 (cincuenta y seis)	Profesional de Defensa	3-1	01
26 (veintiséis)	Orientador Espiritual	4-1	16
10 (diez)	Orientador Espiritual	4-1	14
32 (treinta y dos)	Orientador Espiritual	4-1	13
52 (cincuenta y dos)	Orientador de Defensa	4-1	16
33 (treinta y tres)	Orientador de Defensa	4-1	14
23 (veintitrés)	Orientador de Defensa	4-1	13
46 (cuarenta y seis)	Orientador de Defensa	4-1	12
4 (cuatro)	Orientador de Defensa	4-1	11
4 (cuatro)	Orientador de Defensa	4-1	10
12 (doce)	Orientador de Defensa	4-1	09
11 (once)	Orientador de Defensa	4-1	08

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones".

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
16 (dieciséis)	Orientador de Defensa	4-1	07
1 (uno)	Orientador de Defensa	4-1	03
3 (tres)	Orientador de Defensa	4-1	02
3 (tres)	Orientador de Defensa	4-1	01
47 (cuarenta y siete)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	21
13 (trece)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	19
19 (diecinueve)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	18
27 (veintisiete)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	17
31 (treinta y uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	14
91 (noventa y uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	12
3 (tres)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	08
9 (nueve)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	07
12 (doce)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	06
7 (siete)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	05
11 (once)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	04
1 (uno)	Técnico de Servicios	5-1	21
1 (uno)	Técnico de Servicios	5-1	19
8 (ocho)	Técnico de Servicios	5-1	18
21 (veintiuno)	Técnico de Servicios	5-1	17
15 (quince)	Técnico de Servicios	5-1	14
22 (veintidós)	Técnico de Servicios	5-1	12
2 (dos)	Técnico de Servicios	5-1	11
4 (cuatro)	Técnico de Servicios	5-1	09
14 (catorce)	Técnico de Servicios	5-1	08
33 (treinta y tres)	Técnico de Servicios	5-1	07
83 (ochenta y tres)	Técnico de Servicios	5-1	06
44 (cuarenta y cuatro)	Técnico de Servicios	5-1	05
63 (sesenta y tres)	Técnico de Servicios	5-1	04
2 (dos)	Técnico de Servicios	5-1	01
4 (cuatro)	Técnico de Inteligencia	5-1	21
3 (tres)	Técnico de Inteligencia	5-1	19
1 (uno)	Técnico de Inteligencia	5-1	18
2 (dos)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	24
2 (dos)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	22
8 (ocho)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	20
17 (diecisiete)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	19

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones".

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
53 (cincuenta y tres)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	16
26 (veintiséis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	14
6 (seis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	12
34 (treinta y cuatro)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	11
87 (ochenta y siete)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	10
153 (ciento cincuenta y tres)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	09
196 (ciento noventa y seis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	07
239 (doscientos treinta y nueve)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	06
429 (cuatrocientos veintinueve)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	05
17 (diecisiete)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	03
25 (veinticinco)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	01
1 (uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	24
2 (dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	22
3 (tres)	Auxiliar de Servicios	6-1	20
26 (veintiséis)	Auxiliar de Servicios	6-1	19
16 (dieciséis)	Auxiliar de Servicios	6-1	16
22 (veintidós)	Auxiliar de Servicios	6-1	14
19 (diecinueve)	Auxiliar de Servicios	6-1	12
69 (sesenta y nueve)	Auxiliar de Servicios	6-1	11
125 (ciento veinticinco)	Auxiliar de Servicios	6-1	10
314 (trescientos catorce)	Auxiliar de Servicios	6-1	09
521 (quinientos veintiuno)	Auxiliar de Servicios	6-1	07
604 (seiscientos cuatro)	Auxiliar de Servicios	6-1	06
714 (setecientos catorce)	Auxiliar de Servicios	6-1	05
289 (doscientos ochenta y nueve)	Auxiliar de Servicios	6-1	03
369 (trescientos sesenta y nueve)	Auxiliar de Servicios	6-1	01
24 (veinticuatro)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	22
9 (nueve)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	20
73 (setenta y tres)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	19
35 (treinta y cinco)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	16
8 (ocho)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	14
6 (seis)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	12
20 (veinte)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	11

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones".

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
49 (cuarenta y nueve)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	10
17 (diecisiete)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	09
140 (ciento cuarenta)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	07
132 (ciento treinta y dos)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	06
160 (ciento sesenta)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	05
8 (ocho)	Auxiliar de Inteligencia	6-1	03

ARTÍCULO 2º. El Ministro de Defensa Nacional o quien este delegue, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º. Los funcionarios que a la fecha de la expedición del presente decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL , serán incorporados en los cargos de los que trata el artículo 1º, en un termino máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 1748 de 1993 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los,

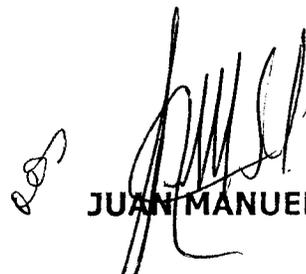
29 OCT 2007

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,

ÓSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones".

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


JUAN MANUEL SANTOS C.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCION PÚBLICA,


FERNANDO GRILLO RUBIANO